

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7182

FORTUNA

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso libre de méritos de una plaza de Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso libre de méritos de una plaza de Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo E, y con las retribuciones que reconoce la legislación vigente, incluidas en el Presupuesto General de 1990.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

- Ser español.
- Haber cumplido 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falte al menos 10 años para la jubilación forzosa, todo ello con referencia a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso libre de méritos, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegr-

das, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Nacional para la Administración Pública.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—El Arquitecto Técnico municipal.

—Un funcionario de carrera, designado por el señor Alcalde-Presidente.

Asimismo, podrán asistir como obser-

vadores un representante de cada Grupo Municipal, los que no devengarán derechos de asistencia.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A los efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría cuarta de las establecidas en el anexo del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La designación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación, conjuntamente con el día, hora y lugar, en que tendrá lugar la evaluación de los méritos con quince días de antelación a esta fecha.

Sexta. Méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmentemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

—Por tiempo de experiencia en puesto de similar cometido e importancia en la Administración Local, 0,20 puntos por mes y hasta un máximo de 4,5 puntos, con relación laboral o funcionarial.

—Por haber desempeñado plaza análoga en empresa privada o en régimen de profesionales independientes (autónomos), 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

—Por estar en posesión del permiso de conducir clase A-1, A-2 o B-1, 0,5 puntos por cada uno de ellos.

—Certificados expedidos por centros oficiales, relacionados con la actividad de electricidad, 0,50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

Finalizado el baremo de los méritos el Tribunal podrá efectuar una entrevista para el día que se señale con los aspirantes, caso de existir igualdad en la puntuación.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u otro Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Efectuado el nombramiento por el órgano competente, el designado deberá tomar posesión en el plazo de 1 mes. En caso de no tomar posesión, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fortuna, 7 de junio de 1990.—El Alcalde, Clemente Hernández Vinader.

Número 7006

L O R C A

E D I C T O

Iniciado expediente de expropiación forzosa para ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras comprendidas en el proyecto básico de «paso inferior en el punto kilométrico 0,229 de la línea Lorca-Sutullena-Baza, estación de Sutullena, aprobado por la Corporación en sesión del día 31 de mayo de 1990. Se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de los errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier personal natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Descripción material y jurídica de los bienes y derechos, así como propietarios de los mismos:

A) Trozo de tierra, radicante en la diputación de Sutullena, término de Lorca, en la que existe un circo taurino de cabida dos fanegas, cuatro celemines, equivalentes a sesenta y cinco áreas, veintuna centiáreas y cincuenta y cinco decímetros lindando por Levante, don Rafael Cacha y don Andrés Martínez López; Norte, este último; Poniente, Alameda de Menchirón; y Mediodía, Alameda que llaman de los Pescadores.

Finca registral número 17.824 (tomo 1.482).

Titulares:

1.º Once veinticuatro avas partes indivisas, de las que: 67,34% pertenecen a los comuneros don Ricardo Miñarro Montoya y doña María del Carmen Brugarolas Molina (cónyuges). 32,66% pertenecen a doña María del Carmen Brugarolas Molina.

Domicilio: Vecinos de Madrid, con domicilio en calle Juan Bravo, número 4, con D.N.I. 23.075.620 y 21.223.652, respectivamente.

Título: Escritura de compraventa de fecha 3 de abril de 1989, número de

protocolo 1.266, otorgada ante la fe del señor Notario de Madrid, don José Antonio Torrente Secorún.

2.º Once veinticuatro avas partes indivisas: Que pertenecen a don Francisco Montoya García, con D.N.I. número 23.139.935, con domicilio en Lorca, Alameda de Segovia, don Gonzalo Franco en el año 1982.

3.º Dos veinticuatro avas partes indivisas, en nombre de don Crisanto Jiménez García y esposa doña Leonarda Alcázar Segura, con domicilio en Lorca, calle Juan XXIII, número 4, 1.º D.

Título: Escritura otorgada en Águilas el diecinueve de enero de 1973 ante el señor Notario don Juan Antonio Martínez Cabello.

Con respecto al estado de cargas de la referida finca número 17.824 se hace constar que las dos veinticuatro avas partes indivisas del mismo, se encuentran gravadas con una anotación preventiva de embargo a favor del Estado; obrante al folio 201 del tomo 1.482.

—Número de parcela referenciada en el proyecto: 14.

—Superficie a expropiar: 72 m².

—M² a ocupar temporalmente: 63.

—RC: 5204009-valor suelo:

46.073.763 pesetas.

—Valoración inicial: 496.603,44 pesetas. (72 m² × 6.897,27 pesetas/m²).

B) Trozo de tierra radicante en la diputación de Sutullena de este término municipal con cabida de once áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados equivalentes a cinco celemines del marco de cuatro mil varas. Lindando por Levante y Mediodía resto de la finca de donde se segrega este trozo; Norte, tierras de la Compañía de Ferrocarril de Murcia a Granada; y Poniente, Alameda que llaman de los Cochinos o de la Almazara de Menchirón.

Titular: Doña Asunción Cachá Espinar, casada con don José Pérez Mateos López, con domicilio en calle Almudena, número 1, E, con D.N.I. 22.207.419.

Inscripción registral: Finca 20.120, tomo 942, folio 158.

Título: Escritura de partición de herencia otorgada en Lorca el 22 de octubre de 1984, ante la fe del señor Notario don Jesús del Fraile Sarmiento.

—Libre de cargas y gravámenes de cualquier clase.

—Número de parcela referenciada en el proyecto: 15.

—Superficie a expropiar: 330 m² determinados en los planos acompañados al proyecto referenciado.

Lorca, 1 de junio de 1990.—El Alcalde-Presidente.